Servicio Canario de Salud
Hospital Universitario
Ntra. Sra. de Candelaria

Fecha: 21 ABR 2016

REGISTRO DE RESOLUCIONES
Número: 166
LOG: CTAD Hora: 08:51

HUNSC/CTAD/fjac

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE HEMODIÁLISIS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL, MEDIANTE ACUERDO MARCO CON PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD A LA EMPRESA BAXTER, S.L.

Expdte: 55/S/15/SU/GE/N/0144

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro de material fungible de hemodiálisis para el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó con fecha 24 de diciembre de 2015 (Registro de Resoluciones nº 640), la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad sin concurrencia de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 letra d) del TRLCSP.

Segundo.- En dicha Resolución se acordó la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo dispuesto en el libro II, Título I, Capítulo I, Sección I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un presupuesto máximo de licitación de doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (297.842,40 €), I.G.I.C. exluido para un periodo de 12 meses a contar desde el día que se estipule en el documento en que se formalice.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, el presente expediente está sujeto a fiscalización previa plena, por lo que con fecha 18 de febrero de 2016 se remite la documentación preparatoria a la Intervención Delegada del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, con el fin de dar cumplimiento al apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 28 de diciembre de 2015 por el que se suspende durante el ejercicio 2016, para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupueto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General aprobado mediante decreto 76/2015 de 7 de mayo, con fecha 23 de febrero de 2016 se emite informe favorable de fiscalización.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 29 de febrero de 2016 (Registro de Resoluciones nº 76 de 1 de marzo) se aproabron los pliegos y el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación. En la misma se procede a modificar el tipo de tramitación de anticipada a ordinaria.

Sexto.- En base a ello se procedió a solicitar oferta a la empresa Baxter, S.L., según lo dispuesto en el art. 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Séptimo.- Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a remitir la oferta presentada por la empresa BAXTER, S.L., para la realización del informe técnico, al Servicio de Suministros, el cual resultó favorable a la vista de la proposición presentada.

Octavo.- Con fecha 1 de abril de 2016, el Servicio de Suministros propone renunciar al lote nº 3 "Equipo líneas arterio-venosa bipunción y unipunción, biofiltración y AFB cuerpo bomba 8 mm beta", ya que con las existencias actuales en el almacén se cubren las necesidades del Hospital.

Noveno.- Con fecha de 6 de abril de 2016 fue efectuado requerimiento a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0XWPNX5FlInWj9g0IJ3cVmpZdTXrm9Gcw

siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décimo.- Tuvo entrada en el Registro Auxiliar del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "suministros" previsto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 27 TRLCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- Considerando lo dispuesto en el art. 155.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que dispone que solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

Quinto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a los artículos 151.4 y 156.3 del TRLCSP.

Sexto.- Considerando que el presente procedimiento negociado es armonizado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 156.3 del TRLCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles del párrafo anterior.

Considerando que consta en el expediente documento contable de autorización de crédito sobre retenido por importe de trescientos seis mil setecientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (306.777,68 €), con cargo a la partida presupuestaria 3955312C2200640 para un periodo de ejecución de 12 meses.

A la vista de la situación en que se encuentra el expediente, pendiente aún de una serie de trámites que permitan formalizar el el contrato y generar los correspondientes documentos contables, se hace necesario reajustar el crédito, en base a lo dispuesto en el art. 96.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, trasladando el inicio del contrato al 1 de junio de 2016, y fijando fecha de finalización el 31 de mayo de 2017, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN I.G.I.C.	IMPORTE CON I.G.I.C.
2016	160.747,17 €	165.569,59 €
2017	114.775,83 €	118.219,10 €
TOTAL	**275.523,00 €**	**283.788,69 €**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0XWPNX5FlInWj9g0IJ3cVmpZdTXrm9Gcw

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del suministro de material fungible de hemodiálisis para el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, a la empresa **BAXTER, S.L. (CIF. B-46012696)**, por un importe de doscientos setenta y cinco mil quinientos veintitrés euros (275.523,00 €), IGIC excluído, cantidad que asciende a ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (8.265,69 €), para un periodo de ejecución de 12 meses, comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, ambos inclusive conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN I.G.I.C.	IMPORTE CON I.G.I.C.
2016	160.747,17 €	165.569,59 €
2017	114.775,83 €	118.219,10 €
TOTAL	**275.523,00 €**	**283.788,69 €**

SEGUNDO.- Renunciar al lote nº 3 por lo motivos expuestos en el antecedente de hecho octavo.

SEGUNDO.- **Proceder a notificar** a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- **Proceder a publicar** en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

CUARTO.- **Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo**, una vez transcurridos el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP. Para ello se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del TRLCSP, ante la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4, 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La presentación del escrito de interposición podrá realizarse en el registro del órgano de contratación sito en la planta 1º del Edificio de Traumatología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, Carretera del Rosario, nº 145 – CP 38010 – Santa Cruz de Tenerife, o bien en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la Consejería de Hacienda – Avda José Manuel Guimerá, nº 10 – Edificio de Usos Múltiples II – Planta 5 – CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas de Gran Canaria – C/Fernando Guanarteme, nº 2 – Planta 0 – CP 35007, y conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del TRLCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 20/04/2016 - 12:55:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0XWPNX5FlInWj9g0IJ3cVmpZdTXrm9Gcw
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 07:41:11